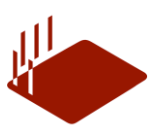


CÓDIGO ÉTICO

*SIERVAS DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE ESPAÑA*





ÍNDICE

I.	Justificación	3
II.	Fin institucional de la congregación Siervas de San José	4
III.	Ámbito de aplicación.....	4
IV.	Principios y valores	5
V.	Comportamientos a seguir	6
VI.	Medidas para el cumplimiento del Código Ético	10



I. JUSTIFICACIÓN

La congregación religiosa Siervas de San José siempre ha procurado responder a los fines para los que fue fundada por santa Bonifacia Rodríguez Castro y Francisco Butynà y Hospital, SJ, en Salamanca (España) el 7 de enero de 1874.

Nuestro modo propio de proceder está expresado en las Constituciones, en el Directorio y en otros documentos de la congregación. Según el don recibido de nuestros Fundadores, “nuestro Carisma es hacer presente el modo de vida de Jesús que, con María y José, trabaja en Nazaret, procurando nuestra propia santificación y la de los demás, mediante la oración y el trabajo hermanados” (C. 3).

Nuestro servicio apostólico lo realizamos en la evangelización y promoción del mundo trabajador pobre (Cfr. C. 55).

En la actualidad, la sociedad demanda que existan unos estándares de comportamiento y unos códigos que manifiesten compromisos que sean, de alguna manera, palpables y medibles.

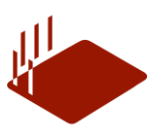
El desarrollo de valores humanos y cristianos por medio de acciones que fomenten el trabajo, la fe y el amor, signos que nos caracterizan como congregación en sus múltiples formas de relaciones, están orientados a la construcción de una sociedad más justa, humana y fraterna.

Todas las personas que tienen relación con nuestra congregación han de estar familiarizadas con las prácticas correctas referidas a su actividad.

Por estas razones, las disposiciones que siguen pretenden formular para el momento actual un Código Ético al que han de atenerse en el desarrollo de sus funciones todas las obras y actividades dirigidas por la congregación, ya sean propias o confiadas a ella, así como las personas que se incorporan a las mismas.

Este Código ofrece un conjunto de principios, valores y normas que sirven para guiar la toma de decisiones y de conducta. Ahí reside el principal desafío que plantea nuestro Código Ético: pretender ofrecer la seguridad y claridad en las conductas que deben tener quienes trabajen en cualquier ámbito de la congregación.

No obstante, sabemos que un código ético no puede garantizar un comportamiento ético, sino que éste viene del compromiso personal e institucional. Y es precisamente el compromiso con nuestra misión de evangelización y promoción de los destinatarios del mundo trabajador pobre, el que nos lleva a ofrecer los valores éticos que se ajusten a este fin y estén al servicio de la Iglesia y de la sociedad. El compromiso, la transparencia y la credibilidad dan valor y fortaleza a nuestro Código Ético.

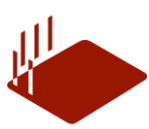


II. FIN INSTITUCIONAL DE LA CONGREGACIÓN DE SIERVAS DE SAN JOSÉ

1. El fin propio de las Siervas de San José, como congregación, en todas sus actividades y obras apostólicas, es la propia santificación y la de los demás, mediante la oración a través del compromiso con el mundo trabajador y pobre (Cfr. C. 3).
2. Este compromiso implica la colaboración en el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y, especialmente, mujeres vulnerables y en riesgo de exclusión, para que lleguen a ser agentes de su propia historia, personas responsables y solidarias, en la sociedad y en la Iglesia y en la búsqueda de un mundo mejor.
3. La congregación asume y promueve su fin institucional como participación en la misión salvadora y humanizadora de la Iglesia, recibida de Jesucristo. Las Siervas de San José cooperan en esta misión por medio de la educación formal y no formal y a través de distintos proyectos de promoción y capacitación, sean propios o en colaboración con otras entidades.
4. En las diversas actividades y proyectos, nuestra misión en la Iglesia es vivir y anunciar el “evangelio del trabajo” (LE, 23), comprometidas con la promoción y evangelización del mundo trabajador pobre y tener, tal y como lo tuvieron nuestros Fundadores, una atención preferente a la mujer “preservando del peligro de perderse a las pobres que carecen de trabajo, fomentando al mismo tiempo la industria cristiana” (C. 55). La congregación emplea, bajo su dirección y responsabilidad final, a sus propios miembros y a otras personas incorporadas, ya sea mediante relación laboral o por cooperación voluntaria.
5. En orden a la consecución de su fin, la congregación cuenta con diferentes medios y ayudas, entre los cuales destaca, para todo tipo de actividad, la fuerza del testimonio personal, teniendo siempre presente que el testimonio es la enseñanza más eficaz, se contribuye más con las obras que con las palabras al bien de las personas con quienes se ejerce el apostolado.
6. A lo largo de su historia, la congregación, a través de declaraciones institucionales en sus diferentes documentos, ha ido actualizando los principios básicos por los que han de regirse las diversas obras apostólicas, tanto propias o en colaboración.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

7. Este Código se aplicará en todas las obras y actividades propias de la congregación en España, y en otras cuya gestión se encomiende a la misma, así como en actividades de voluntariado con otras instituciones.
8. Vinculará tanto a las religiosas Siervas de San José que trabajen en ellas, como a todas aquellas personas asociadas a la congregación mediante una relación laboral o de



voluntariado que presten su servicio en actividades y obras propias de la congregación o gestionadas por ella, y en las propias comunidades para atender las necesidades de las hermanas.

9. Obliga también a todas las personas que desempeñan su labor en la congregación en virtud de un convenio de colaboración suscrito entre la congregación y otras entidades (colaboradores). Y a aquellos que, sin tener relación de carácter laboral ni institucional, participan con la congregación a título voluntario y gratuito en ella (voluntarios).
10. La aplicación del Código se hará extensiva a todas las personas jurídicas con las que se haya suscrito un contrato mercantil y cuyos empleados trabajen en alguna de las obras, actividades o casas de la congregación. La persona jurídica, a quien nos referimos, es responsable de dar a conocer y hacer cumplir este Código Ético a sus empleados, colaboradores o voluntarios.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores que este Código pretende promover se fundamentan en los Derechos Humanos, la Doctrina de la Iglesia y la Identidad de la congregación.

11. Centralidad de la persona

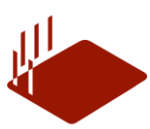
Nuestra convicción de que todos los seres humanos somos hijos de Dios nos lleva a tener a la persona como el centro de nuestra acción. Defendemos su dignidad, reconocemos sus capacidades, impulsamos sus potencialidades y promovemos su integración, igualdad y desarrollo. De ahí que los principios y valores básicos que orientan la acción de la congregación en todos sus campos de actuación son: el amor, el respeto y la libertad, que han de manifestarse en actitudes de fraternidad, servicio y valoración debida a cada persona.

12. Cumplimiento de la legalidad

Las religiosas y todas las personas que, directa o indirectamente se relacionan con la congregación, deberán cumplir estrictamente con la legislación vigente, con las directrices específicas de la congregación y con lo que se dice en este Código. Deben demostrar responsabilidad social y con el medio ambiente, así como profesionalidad. Además, deberán atender siempre el carácter propio de las distintas obras y hacer uso correcto en las prácticas del desempeño de su labor.

13. Transparencia

Compartimos una cultura institucional en la ética y en la apertura de la información hacia todas las personas interesados en nuestra acción. La congregación gestiona y realiza su actividad de manera clara y transparente, involucrando a todas las personas implicadas.



14. Calidad y profesionalidad

Todos los servicios que la congregación presta o promociona pretenden la máxima calidad posible con los medios de que dispone. Por eso, la gestión y realización de actividades para el cumplimiento de sus fines se sustentarán en el desarrollo de la responsabilidad y compromiso personal e institucional.

15. Sostenibilidad y compromiso solidario

La congregación, de acuerdo con su responsabilidad social, se compromete a favorecer valores y principios económicos, sociales y ambientales acordes con un desarrollo sostenible. Más allá de este compromiso que garantiza la sostenibilidad, contribuye también a la cohesión y progreso social, promoviendo, desarrollando y colaborando en proyectos solidarios alineados con sus objetivos institucionales, en especial a través de la ONG “Taller de Solidaridad” (TdS) presente en todos los proyectos a través de comités locales, y poniendo al servicio de estos proyectos recursos y capacidades.

16. Sencillez y cercanía

Pretendemos un estilo de relaciones sencillas y cercanas que favorezcan la acogida, la valoración y el respeto, la tolerancia y la comprensión de cada persona con sus cualidades y limitaciones, y una convivencia en la que cada uno se reconoce y acepta a sí mismo y a los demás y capacita una vida de familia que tiene como referente la Familia de Nazaret.

17. Justicia

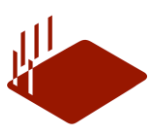
En nuestra propia vida, obras y actividades apostamos por la justicia como exigencia del reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos. Una justicia construida día a día y sin la cual no puede haber paz. Respondiendo a los fines propios de la congregación, nos esforzamos por contribuir a un orden moral justo que tenga como meta el bien común en beneficio de todas las personas.

18. Cuidado de la creación y atención al impacto medioambiental

Protegemos a las personas y al planeta, promoviendo la relación correcta con toda la creación, con la Madre Tierra, ya que todos sus recursos han sido confiados por Dios a la humanidad. Actuando como verdaderos cuidadores del universo, nos comprometemos a proteger la casa común y a vivir una ecología integral, según nos pide la Encíclica *Laudato si'*, en comunión con toda la creación, para combatir la pobreza y restaurar la dignidad de las personas excluidas.

V. COMPORTAMIENTOS A SEGUIR

19. De modo general, las actividades y obras de la congregación de España y quienes trabajan en ellas (religiosas, empleados, colaboradores, 8 voluntarios), han de proceder de forma coherente con el fin institucional perseguido por la congregación y con los principios y



valores definidos anteriormente. Han de procurar, en toda circunstancia y lugar, el bien integral de las personas a las que sirven, y evitar cuanto pueda oponerse a él. De forma particular, se observarán los comportamientos y modos de conducta que se describen a continuación:

A. De la congregación

a) Respecto a sí misma

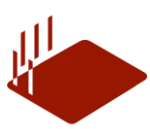
20. Cuidará de modo especial el preservar, mantener y fortalecer su propia identidad y manifestarla con la mayor claridad posible a sus destinatarios y a cuantas personas se relacionen con ella, directa o indirectamente.
21. Con este deseo, buscará los medios y las estructuras que más ayuden a alcanzarlo, cuidará el modo de funcionar y de comportarse a nivel interno y hacia el exterior. Para ello, la congregación cuenta con cauces institucionales de autoevaluación y evaluación, y esta práctica le permitirá detectar posibles desviaciones y campos de mejora, y proponer las medidas más adecuadas en cada contexto y situación.

b) Con la Iglesia

22. Como institución eclesial, cuidará especialmente la unión y el sentir con la Iglesia, tratando de mantener unas relaciones de cordialidad y cercanía con las autoridades y organismos de la Iglesia local y con otras instituciones de su mismo ámbito. Desarrollará sus actividades en comunión con ella y cooperará en los proyectos y planes de la Iglesia particular, siendo al mismo tiempo solidaria con las iniciativas de carácter más universal que la Iglesia promueva.

c) Con la sociedad en general

23. Se compromete a realizar sus actividades con autonomía e independencia, sin interferencias de tipo ideológico o político. Cualquier relación con gobiernos, autoridades, instituciones y organismos públicos, se llevará a cabo de forma lícita, ética y respetuosa.
24. Cumplirá fielmente, y hará cumplir en su ámbito, todas las obligaciones que legalmente le correspondan.
25. De modo particular, la congregación asume el compromiso de actuar de forma respetuosa con el medio ambiente y la protección de la casa común y a exigirlo así a todo su personal. Para ello proporciona orientaciones y recursos que favorezcan comportamientos y prácticas coherentes con la ecología integral.

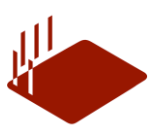


d) Con el personal contratado, colaboradores y voluntarios

26. Siguiendo el espíritu que animó a nuestros fundadores, la congregación fomentará en los lugares donde estamos presentes un clima de respeto, cercanía, no discriminación e igualdad de trato, así como la comunicación y la transparencia.
27. Con el deseo de cumplir la legalidad y respetar los derechos y compromisos laborales vigentes, pondrá los medios adecuados para ello. Las políticas de selección, contratación y promoción interna se basarán en criterios de mérito, capacidad y valía profesional, así como en la sintonía personal con la identidad institucional.
28. Trabajamos para asegurar que todos los procesos de selección, contratación y evaluación se lleven a cabo con los más altos estándares de equidad y transparencia. Con el objetivo de evitar posibles conflictos de interés y mantener un ambiente de imparcialidad y profesionalidad, no se permite la contratación indefinida de familiares directos de empleados actuales. Esta medida refuerza nuestro compromiso con la ética institucional, garantizando que todas las oportunidades laborales se otorguen en función de los méritos, competencias y valores alineados con nuestra misión educativa.
29. Se favorecerá el desarrollo integral de todo el personal contratado, colaboradores o voluntarios, tanto en el aspecto profesional como en el personal, ofreciendo la formación y las herramientas necesarias para el desempeño de la actividad. Asimismo, se desarrollará un plan de formación institucional que fomenten los valores que nos definen y se dará a conocer a todo el personal.
30. Se compromete a garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el tratamiento de los datos personales y la confidencialidad. Igualmente, reconoce el derecho de los empleados y colaboradores a participar en asociaciones o partidos políticos u otras instituciones o actividades económicas, sociales o culturales, respetando la libertad sindical, siempre que ello no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad en la Institución, o pueda resultar comprometida la imagen pública de la misma.

e) Con sus destinatarios

31. Los destinatarios y beneficiarios de la actividad de las instituciones y proyectos de la congregación deben ser considerados como el centro al que se dirigen todos los esfuerzos de las mismas y de cuantos trabajan en ellas.
32. La congregación ofrecerá calidad y excelencia a todos sus servicios y formas de gestión y un cuidado especial en el trato directo y personal. Este deseo debe ser explícitamente orientado al servicio desinteresado a los demás, especialmente a las personas más vulnerables.



33. Trabaja por sensibilizar a sus destinatarios, tratando de promover en ellos actitudes que los lleven al compromiso solidario.

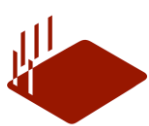
B. Comportamientos de los empleados y colaboradores

34. Con la congregación y con ellos mismos

- 34.1. Todas las personas que trabajan y colaboran en actividades de la congregación, respetando el ámbito de su vida privada y sus decisiones personales, deben mantener un comportamiento coherente con los valores expresados en los documentos institucionales.
- 34.2. Contribuirán, con una postura positiva de apoyo y colaboración, a crear un buen ambiente de trabajo, basado en la confianza, libertad, valoración y respeto hacia los demás.
- 34.3. En sus actuaciones y manifestaciones públicas, conferencias o cualquier otro acto o medio de comunicación, deberán ser especialmente cuidadosos, de modo que no se vea menoscabada la identidad o la buena imagen de la Institución que representan.
- 34.4. Estarán obligados a guardar la confidencialidad requerida, tanto durante el ejercicio de su actividad, como una vez concluida la misma.
- 34.5. No accederán a información ajena a sus funciones, ni sacarán copias de documentos o de archivos informáticos que no les afecten. Cuidarán las exigencias del tratamiento de datos de carácter confidencial y devolverán todo tipo de documento o información que posean en el momento del cese de su actividad en la Institución.
- 34.6. Las personas que ocupen algún puesto de responsabilidad administrarán los bienes que se les haya confiado, con diligencia y fidelidad, conforme a las leyes establecidas y el sentir y forma de actuar de la congregación.

35. Respecto a los destinatarios

- 35.1. Mantendrán unas relaciones sencillas, claras, respetuosas y cordiales. No se permitirá ninguna forma de violencia, discriminación, acoso o abuso de ningún tipo.
- 35.2. Actuarán evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones incorrectas que afecten negativamente a la imagen del Centro.
- 35.3. Tendrán una forma de actuar íntegra y transparente, buscando la verdad y lo mejor para todas las personas, especialmente para las más débiles y vulnerables.



- 35.4. Cuidarán el contenido y la forma de transmitir las informaciones y comunicaciones, haciéndolas llegar a las personas que proceda y por los cauces establecidos.

36. Respetto a los proveedores de bienes y servicios

- 36.1. La selección de los proveedores de bienes y servicios se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Institución y la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. En ninguna circunstancia, las relaciones o intereses personales influirán en la adjudicación de un contrato.
- 36.2. En el ejercicio de su actividad profesional, no podrán ofrecer, prometer, conceder, ni aceptar o recibir, directa o indirectamente, regalos, obsequios o trato de favor, que puedan afectar a la libertad e independencia en el ejercicio de sus funciones.

37. Respetto a las autoridades y otras instituciones públicas o privadas

En las relaciones con las distintas administraciones, siguiendo el espíritu que debe animar todas nuestras actuaciones, se mantendrá una relación de respeto y colaboración y, al mismo tiempo, de libertad y autonomía, y se abstendrán de la búsqueda de influencias no contempladas en un procedimiento legal y ético.

VI. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

38. Difusión y comunicación

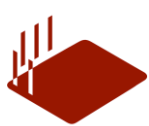
Este Código Ético se hará llegar a todas las personas que trabajan y colaboran en las distintas instituciones, obras y actividades de la congregación de Siervas de San José en España y permanecerá publicado en su página Web.

Las personas a las que les sea de aplicación dejarán constancia por escrito de su conocimiento y aceptación, así como de la obligación que asumen de su cumplimiento conforme a la normativa laboral y convenciones vigentes, así como en los contratos o acuerdos respectivos.

39. Seguimiento y Revisión

El seguimiento e interpretación de este Código, así como la atención a dudas, sugerencias y denuncias relativas al mismo, se realizarán a través del Comité de Gestión Ética, nombrado por la coordinadora provincial.

El Comité de Gestión Ética estará formado por tres personas, nombradas por un tiempo determinado y con las siguientes funciones:



- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código Ético y, en caso de duda, orientar las actuaciones.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con su aplicación.
- Realizar el seguimiento de su cumplimiento y proponer sugerencias de mejora.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación con el personal, destinatarios, proveedores y empresas colaboradoras para consultas, propuestas, sugerencias o comunicaciones de incumplimiento del Código.
- Estudiar y tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, proponer a la coordinadora provincial o a la persona en quien ella delegue, la adopción de las medidas correctoras que procedan.
- Revisar el Código, cuando sea necesario, para adaptarlo a los futuros cambios legislativos y a las nuevas circunstancias y compromisos que se le planteen a la congregación, y proponer esa adaptación a la coordinadora provincial.

40. Comunicación de infracciones y posibles sanciones

- 40.1. El incumplimiento de este Código Ético podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias.
- 40.2. Cualquier vulneración o incumplimiento del Código deberá ser comunicada, por quien tuviera conocimiento, al responsable inmediato o al director o responsable de la obra o actividad en primer lugar, y este lo dirigirá al Comité Ético de la congregación. Este garantizará, conforme a la legislación vigente, el tratamiento de actuación a seguir. Lo harán exponiendo el hecho y las razones que tienen, en especial, si representan una transgresión de leyes o normas de obligado cumplimiento, o actos que causan daño a un tercero.
- 40.3. La comunicación de posibles infracciones, así como todo lo relacionado con el contenido y el procedimiento que el Comité Ético lleve a cabo, estará amparado por la obligación de sigilo y confidencialidad.
- 40.4. Las comunicaciones podrán hacerse llegar al Comité Ético a través de los siguientes medios:
 - Correo electrónico: comiteeticoes@siervasdesanjose.org estableciéndose este correo como **CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN**.
 - Correo postal: C/ Juan Montalvo, 28. 28040 Madrid

Este Código Ético entra en vigor el 30 de junio de 2025.